



**ADENDA MODIFICATORIA No. 001 AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA
CUANTÍA No. 027 DE 2026**

**OBJETO: " SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y MEDIOS DE CONTRASTE PARA LA
FARMACIA PRINCIPAL DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E."**

El suscrito, **NESTOR BASTIANELLI RAMIREZ**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.480.614 expedida en Cúcuta (Norte de Santander), obrando en mi condición de Director y Representación Legal del **HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.**, según Decreto de Nombramiento No. 875 del 30 de julio de 2025 y Acta de Posesión No. 050 del 31 de julio de 2025, emanados de la Gobernación del Departamento de Arauca, en uso de mis facultades constitucionales y legales, actuando bajo el deber funcional que corresponde, me permito realizar las siguientes aclaraciones al proceso de la referencia.

De conformidad a lo contemplado en el decreto 1082 del 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, se enfatiza que las adendas son los documentos por medio del cual la entidad estatal modifica los pliegos de condiciones, así mismo se menciona que son los documentos del proceso "los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria, los pliegos de condiciones o las invitaciones, las adendas, la oferta, el informe de evaluación, el contrato y cualquier otro documento expedido por la entidad estatal durante el proceso de contratación.

Emana el artículo **2.2.1.1.2.2.1. *Modificación de los pliegos de condiciones.*** La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Que la E.S.E. Hospital San Vicente de Arauca se encuentra adelantando el proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía No. 027 de 2026, cuyo objeto corresponde al **"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y MEDIOS DE CONTRASTE PARA LA FARMACIA PRINCIPAL DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E."**

Que dentro del término legal dispuesto para el efecto, se recibieron observaciones e inquietudes por parte del interesado BAYER S.A., mediante las cuales se advirtió una inconsistencia en las fechas señaladas en el numeral 1.2 "CRONOGRAMA DEL PROCESO" de la Invitación a Ofertar, al registrarse etapas posteriores con fechas anteriores a la entrega de la propuesta.



Que una vez revisada la observación y verificado el contenido de los documentos que integran el proceso, la Entidad evidenció que, por un error involuntario de transcripción, en el numeral 1.2 de la Invitación a Ofertar se indicó una fecha anterior a la fecha correspondiente para el desarrollo del proceso.

Que, en consecuencia, resulta procedente y necesario efectuar la modificación del cronograma con el propósito de garantizar la debida claridad, coherencia, transparencia y principio de publicidad entre los documentos del proceso de selección, precisando que las fechas ajustadas corresponden al mes de septiembre de 2026.

Que, respecto de las demás observaciones formuladas por el interesado relacionadas con el Anexo 10 (Oferta Económica), el Ítem 3 (Gastrografina®), la Foliación e Índice de la propuesta y el Certificado del SG-SST emitido por la ARL, la Entidad emitió la correspondiente respuesta formal mediante documento de absolución de observaciones, en el cual se brindaron las aclaraciones técnicas y operativas pertinentes sin que las mismas impliquen modificación sustancial al texto de la Invitación a Ofertar.

Por lo anterior se permite aclarar lo siguiente:

CLAUSULAS

PRIMERA: CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 1.2 "CRONOGRAMA DEL PROCESO"

La E.S.E. Hospital San Vicente de Arauca decide MODIFICAR el numeral 1.2 "CRONOGRAMA DEL PROCESO" de la Invitación a Ofertar del proceso de Mínima Cuantía No. 027 de 2026, el cual quedará ajustado para el mes de septiembre en los siguientes términos:

1.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD:	FECHA:	SITIO O DIRECCIÓN:
Publicación del estudio previo / invitación pública.	22 de septiembre de 2026, a las 08:00 a.m.	Página web de la entidad hospitalaria: www.hospitalsanvicente.gov.co
Plazo para presentar observaciones del pliego de condiciones.	23 de septiembre de 2026, hasta las 08:00 a.m.	Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., Calle 15 No. 16 – 17 Esquina, y/o al correo institucional: juridica@hospitalsanvicente.gov.co
Respuesta a observaciones.	23 de septiembre de 2026 hasta las 02:00 p.m.	Se remite a la dirección electrónica de los proponentes, registrada en la presentación de las observaciones.
Expedición de adendas.	23 de septiembre de 2026 hasta las 6:00 p.m.	Página web de la entidad hospitalaria: www.hospitalsanvicente.gov.co
Plazo para presentar propuestas de ajuste.	25 de septiembre de 2026, hasta las 06:00 p.m.	Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., Calle 15 No. 16 – 17 Esquina, y/o al correo institucional: juridica@hospitalsanvicente.gov.co



Hospital
**San Vicente
de Arauca**

TRD.120.36.06

	E.S.E. NIT 800.218.979.4	institucional: juridica@hospitalsanvicente.gov.co
Publicación de evaluaciones de requisitos técnicos, jurídicos y/o financieros.	28 de septiembre de 2026, hasta las 04:00 p.m.	Página web de la entidad hospitalaria: www.hospitalsanvicente.gov.co
Término máximo de subsanabilidad de requisitos habilitantes.	29 de septiembre de 2026, hasta las 02:00 p.m.	Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., Calle 15 No. 16 – 17 Esquina, y/o al correo institucional: juridica@hospitalsanvicente.gov.co
Respuesta a las observaciones del informe de evaluaciones o subsanaciones.	30 de septiembre de 2026, hasta las 10:00 a.m.	Se remite a la dirección de los proponentes, registrada en la presentación de las observaciones.
Adjudicación, Elaboración y suscripción del contrato.	A partir de las respuestas a las observaciones y hasta dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.	Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., Calle 15 No. 16 – 17 Esquina.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACLARACIONES RESPECTO DE LAS DEMÁS OBSERVACIONES

Se ratifica que el documento de respuestas a las observaciones remitido al interesado forma parte integral del proceso. Por ende, se aclara que:

- Para el Anexo 10 (Oferta Económica), las propuestas se cotizarán a valor unitario por producto bajo la modalidad de monto agotable según el presupuesto total asignado.
- La no presentación de oferta para el Ítem 3 (Gastrografina®) por retiro del mercado justificado no afectará la validez ni causará el rechazo de la propuesta respecto a los demás ítems ofertados.
- Para propuestas enviadas por correo electrónico se acepta el índice sin numeración rígida y anexos sin foliación estricta, siempre que la documentación guarde el orden y legibilidad requeridos.
- El Certificado del SG-SST expedido por la ARL emitido en enero de 2026 se mantendrá válido para la presente contratación por contar con cobertura durante la vigencia del año en curso.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES

Las demás condiciones, requisitos, términos y disposiciones contenidas en la Invitación a Ofertar, Estudios y Documentos Previos del proceso de Mínima Cuantía No. 027 de 2026 que no hayan sido modificados expresamente mediante la presente Adenda, permanecen vigentes y sin modificación alguna.



Hospital
**San Vicente
de Arauca**
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

TRD.120.36.06

CLÁUSULA CUARTA: PUBLICACIÓN Y COMUNICACIÓN

La presente Adenda Modificatoria No. 001 se publicará en la página web del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E, garantizando el mecanismo de notificación y publicidad.

Para constancia se firma en Arauca, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año 2026.

NESTOR BASTIANELLI RAMIREZ
Director
Hospital San Vicente de Arauca ESE

Proyecto:	Mayra Caile Márquez	Profesional de Apoyo Jurídico – HSVA	
Revisó:	Hammer Edisson Castañeda Hernández	Asesor Jurídico Contratación – HSVA	
Aprobó:	Yéssica Paola Bernal Gutiérrez	Asesora Jurídica – HSVA	